





1329

ORD.: N° \_\_\_\_\_/

ANT.: Su Oficio Ord. N° 4019 de 10/08/12, solicitando rebaja de condiciones de urbanización para Loteo Lagunillas.

MAT.: Informa sobre condiciones de urbanización para Loteo Lagunillas, comuna de Ovalle.

ADJ.: Sin documentación adjunta.

**16 AGO 2012**

LA SERENA,

**A : SR. DIRECTOR SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN  
REGIÓN DE COQUIMBO**

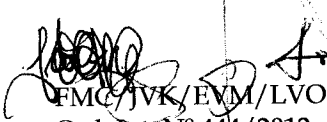
**DE : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)  
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE COQUIMBO**


En relación a su solicitud de disminución de condiciones de urbanización, en lo que respecta a las exigencias de pavimentación para el loteo del Campamento Lagunillas, localidad del mismo nombre, comuna de Ovalle, informo a Ud. lo siguiente:

1. La Ley 20.562 (que modifica la Ley 20.234), a la cual se propone acoger este loteo, tiene por finalidad establecer un procedimiento de saneamiento y regularización de aquellos loteos, que por muchos años han permanecido en forma irregular por no contar con la urbanización necesaria establecida por la normativa de urbanismo y construcción y que en definitiva, trae como consecuencia una menor calidad de vida de sus habitantes que no pueden acceder a los estándares para sus viviendas y entornos, conforme a los requerimientos de los tiempos actuales.
2. Para ello se dispone de un procedimiento que permite obtener la urbanización necesaria en un plazo de 5 años, prorrogable a 10 años, logrando así los objetivos de mejoramiento definitivo de la calidad de vida de sus habitantes en un corto o mediano plazo.
3. Por ello, se considera que disminuir las condiciones de urbanización por anticipado, sin haber iniciado el proceso de regularización, constituyen un perjuicio para los habitantes del loteo y una limitación de poder alcanzar una mejor calidad de vida de manera definitiva.
4. Por lo tanto y de acuerdo a las disposiciones de la Ley 20.562 (artículo 4°), debieran ser los mismos habitantes del Loteo, que mediante razones fundadas (argumentos técnicos), soliciten a esta Secretaría Regional Ministerial, la rebaja de las exigencias de pavimentación. Ese Servicio de Vivienda y Urbanización, podrá prestar la asesoría técnica que se necesite al respecto.

5. Se deberán también, recopilar los antecedentes técnicos que establece el artículo 3° de la Ley 20.562 para la tramitación de la regularización del loteo.

Saluda atentamente a Ud.

  
FMC/JVK/EVM/LVO/lvo.-  
Ord. Int. N° 444/2012

  
**FERNANDO VELASQUEZ BRZOVIC**  
CONSTRUCTOR CIVIL  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)  
VIVIENDA Y URBANISMO  
REGION DE COQUIMBO

**DISTRIBUCION:**

- DESTINATARIO
- Unidad Desarrollo Urbano e Inf. MINVU IV Región (2)
- Oficina de Partes



OR	
PLANES Y BOG.	
DESARROLLO URBANO	✓
AUDITORIA	
ACE.	
MINISTRACION	
BIENESTAR	
RR.PP.	
ENCARGADA INMG	
SECRETARIA	
C.M.B.	
C. CALIDAD	
CAMPAMENTOS	

4019

OFICIO Nº \_\_\_\_\_

ANT.: No registra.

MAT.: Solicita Autorización de Rebaja de las Exigencias de Pavimentación Loteo Lagunillas, Comuna de Ovalle.

LA SERENA, 10 AGO 2012

A : FERNANDO HERMAN HERRERA, SEREMI MINVU REGIÓN DE COQUIMBO

DE : OSVALDO PACHECO PLA, DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE COQUIMBO

1. Junto con saludarle muy cordialmente, se expone lo siguiente a su consideración.
2. Este Servicio, con el objetivo de resolver la necesidad habitacional de un sector sensible en materia habitacional, como lo son las familias del **Campamento Lagunillas** en la comuna de Ovalle, esta realizando las gestiones que permitan regularizar la situación de las familias que se encuentran en estas circunstancias, impulsando precisamente los proyectos necesarios para obtener títulos de dominio.
3. Lagunillas es una localidad Rural perteneciente a la comuna de Ovalle, donde habitan familias en situación de vulnerabilidad, debido a la tenencia irregular de terreno. Por esta situación las familias del sector se consideraron como Campamento, incluyéndolas en el antiguo catastro LAC. Las familias se organizaron y agruparon en un comité de vivienda con la finalidad de conseguir una solución definitiva a través de la asignación de sitios.
4. La Delegación SERVIU Limarí ha trabajado con las familias del sector desde el año 2000, realizando un catastro a las familias que llevan ocupando por años los sitios y otras que vivían en calidad de arrendatarios en predios del sector, a la espera de la entrega de los sitios asignados en la expropiación. A partir del año 2010 se decide poner a Lagunillas como un foco de atención y dar solución a su problema de sitios para poder optar a una vivienda definitiva, por lo cual se decidió actualizar el loteo proyectado sobre el terreno expropiado, realizando un trabajo en terreno, midiendo y visitando las familias a las cuales se les regularizaran los sitios. Por esta situación el Campamento Lagunillas se considero como uno de los tres cierres programados para el presente año.
5. Considerando que el terreno donde se encuentra emplazado el Campamento, de propiedad SERVIU, es rural y actualmente no cuenta con cambio de uso de suelo ni con plano aprobado de subdivisión ni de Loteo, se ha resuelto acogerse a la Ley Nº20.562, que establece un procedimiento de saneamiento y regularización de loteos irregulares.





6. Para solicitar la regularización a que se refiere esta ley se deberá presentar a la DOM respectiva una serie de antecedentes, dentro de los cuales se podrá incluir en el legajo de documentos una autorización de rebaja de las exigencias de Pavimentación, emitida por la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.
7. Por ello se Solicita a la Seremi Minvu Región de Coquimbo, la Rebaja de las exigencias de Pavimentación establecidas en la Ley General de Urbanismo y Construcción, y en los Artículos 3.2.5. y 3.2.8. de la OGUC.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.



**OSVALDO RACHEO PLA**  
**INGENIERO CONSTRUCTOR**  
**DIRECTOR SERVIU REGION DE COQUIMBO**

 ACU/DGP/dgp.

Incl. Lo indicado

DISTRIBUCIÓN:

- SEREMI MINVU Región de Coquimbo.
- DDU MINVU Región de Coquimbo.
- Programa Aldeas y Campamentos SERVIU Región de Coquimbo.
- Archivo.

